

ENTIDAD	GESTIÓN EXTRAPROCESAL ADELANTADA
Ministerio de Hacienda	<p>Durante los años 2019 y 2020 se solicitó en diferentes oportunidades al Ministerio su actuación para obtener el pago de la emisión.</p> <p>El Ministerio indicó que, en Asamblea de dicha sociedad, celebrada el 14 de septiembre de 2020, se autorizó la posibilidad de que Metrolínea se acogiera a la Ley 550 de 1999.</p> <p>Adicionalmente, ante la solicitud del Fideicomiso y el Fideicomitente y a fin de validar la situación de la sociedad Metrolínea S.A., el 23 de enero de 2020 se llevó a cabo la reunión entre la Dirección General de Participaciones Estatales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público¹ y el Fideicomiso Estaciones Metrolínea Ltda.², en la cual se llegaron a las siguientes conclusiones:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Existe una obligación que debe ser atendida por Metrolínea S.A. en atención al convenio de cofinanciación de la Nación, así como por el Municipio de Bucaramanga, el Área Metropolitana de Bucaramanga y Metrolínea S.A. II. El Ministerio puntualizó que en el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 se contempló la posibilidad de dar apoyos para la operación del sistema, destinados para que la operación mejore. III. El Ministerio indicó que existe un interés de la Nación sobre los recursos invertidos en el sistema.
Ministerio de Transporte	<p>Durante los años 2019 y 2020 se solicitó en diferentes oportunidades al Ministerio su actuación para obtener el pago de la emisión y validar la situación de Metrolínea S.A.</p> <p>El Ministerio informó que en atención a la admisión de Metrolínea S.A. al proceso de reestructuración sugería realizar los acercamientos con Metrolínea S.A., a fin de que el Fideicomitente y el Fideicomiso, pudieran hacerse parte como acreedores dentro del proceso mencionado.</p>
Contraloría General de la República	<p>Durante los años 2018, 2019 y 2020 se solicitó a la Contraloría que activara sus funciones de control fiscal frente a Metrolínea S.A.</p> <p>En el año 2020 la Contraloría General de la República indicó que no era competente para iniciar el control fiscal.</p>
Contraloría Municipal de Bucaramanga	<p>Durante los años 2019 y 2020 se solicitó a la Contraloría que activara sus funciones de control fiscal frente a Metrolínea S.A.</p> <p>En el año 2020 la Contraloría Municipal de Cundinamarca indicó que no es competente para iniciar el control fiscal.</p>
Contaduría General de la Nación	<p>Durante el año 2020 se consultó a la Contaduría sobre la forma en la que Metrolínea S.A. debía registrar los intereses por el no pago del laudo en su contabilidad.</p> <p>La Contaduría emitió concepto señalando la forma como se debían registrar los intereses producto del laudo arbitral como providencia proferida contra una entidad pública.</p>

¹ Ministerio de Hacienda y Crédito Público representado por Adriana Mazuera, Directora General de Participaciones Estatales; Luis Alejandro León, contralista; Andrea Alba, Contratista; María Camila Arias, Contratista, y Daniel Felipe Segura, Pasante.

² En nombre del fideicomiso, asistieron el Fideicomitente (representado por la doctora María Margarita Peralta y el doctor Fernando Silva), Itaú Fiduciaria como RLTB (representada por las doctoras María Fernanda Morales, Gerente Comercial y Marcela Rueda, abogada), Colmena Fiduciaria como vocera del fideicomiso (representada por la doctora Luz María Álvarez, Presidente de la Entidad).